



Para despachos de Vicio quatro mil

**SELLO QVARTO: AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.**

Yo, quien cumplim. De lo que se hizo en esta fecha  
sobre esta, y reconocida las Causas Capitulares de  
esta Villa, sitas en la Plaza de ellas, para el efecto  
mandado, y acordado la dho. en lo siguiente y me  
de siguiente =

ON  
Causas relacionadas  
Capitulares

Yo el Sr. D. Juan de Dios Capitan Capitulares  
Carcel y Carniceria, tiene de cien  
mil ochenta y nueve reales en que  
se ha que se reparta cada una con quin  
tas partes de cinco en un mill  
mil quatrocientos, quarenta, y cu  
co

10000

Y acordose a lo por el maestro de la  
obra Jurisprucio por menor del  
valor que tiene la obra de esta Causa  
Capitulares, Carcel, y Carniceria  
hasta las maderas maderas, que  
se le que se puede aprovechar por  
esta la restante obra que se ha  
destinada, imponerla toda ella  
de veinte, y dos mil, y quinientos

20000

Y acordose reconocido la dha obra del  
quinientos, halla que para su constru  
cion son necesarios de maderas, y  
una de maderas de maderas, y  
que al precio de diez, y cinco  
cada una de los dho Cortes, y

*[Faint handwritten notes and signatures on the left margin, including 'ON', 'Causas relacionadas', and 'Capitulares']*

